



**.UBA40**<sup>∞</sup>  
AÑOS DE  
DEMOCRACIA

## Resolución Decano

**Número:**

**Referencia:** Llamar a concurso de renovación cargo de Profesor Regular y declarar abierta la inscripción - EX-2023-02333180- -UBA-DMESA#SSA\_FAGRO

---

V I S T O que por resolución RESCS-2023-1036-E-UBA-REC se aprobó el llamado a concurso de renovación para proveer un (1) cargo de Profesor Regular Adjunto con dedicación exclusiva en esta Facultad y,

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-10.

Que la publicación se concretó el día 26 de julio de 2023,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso de renovación para proveer el cargo de profesor regular que se detalla a continuación:

DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA APLICADA Y ALIMENTOS

Área de Fisiología Vegetal (asignatura obligatoria: *Fisiología de las Plantas Superiores* – carreras de Agronomía, de Licenciatura en Ciencias Ambientales y de Profesorado de Enseñanza Secundaria y Superior en Ciencias Ambientales)

Renovación cargo Dr. Javier Francisco BOTTO

(EX-2023-02333180- -UBA-DMESA#SSA\_FAGRO)

**Adjunto**

**Exclusiva**

**1**

ARTÍCULO 2º.- Declarar abierta la inscripción del concurso dispuesto por esta resolución desde el 27 de julio de 2023 hasta el 24 de agosto de 2023.

ARTÍCULO 3º.- El concurso cuya apertura se dispone por el artículo precedente, se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-10.

ARTÍCULO 4º.- Los interesados deberán realizar una preinscripción en línea (en <https://concursosaspirantes.rec.uba.ar/>) que como resultado les emitirá un formulario de preinscripción. Luego deberán confirmar la inscripción en TAD-UBA (en <https://tramitesadistancia.uba.ar/>) donde deberán anexar la documentación solicitada en ese formulario.

ARTÍCULO 5º.- Tanto la preinscripción, como la confirmación de la inscripción junto con la remisión de la documentación a través de la plataforma TAD-UBA, deben ser realizadas sin excepción dentro del plazo establecido para este llamado (hasta las 18 hs. del día del cierre).

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y agréguese a sus antecedentes.